



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00103-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. Nit 860.034.594-1
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO PEREZ MAESTRE C.C. 8.782.218

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Examinado el expediente, observa el despacho cesión de crédito celebrada entre **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** y **SERLEFIN S.A.S.**, la cual cumple con los requisitos legales y consecuentemente se tendrá a esta última como cesionaria del crédito que en este proceso se ejecuta.

De conformidad con lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la cesión de crédito que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor de la cesionaria **SERLEFIN S.A.S.**, en los términos señalados en el contrato de cesión aportado.
2. Tener como nueva ejecutante a la acreedora cesionaria **SERLEFIN S.A.S.**
3. Tener al Dr HUBER SANTANA RUEDA, en calidad de apoderado del cesionario, conforme a lo indicado en el contrato de cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ